

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 .
Anuncios para suscritores, línea.	0'10 .
Idem para los que no lo son.	0'25 .

Núm. 2617.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

Gaceta 14 Noviembre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Cipriano Quadros y Yús, Presidente de Sala de la Audiencia de Palma,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cáceres, vacante por fallecimiento de D. Francisco Delgado y Padilla.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Aureliano Linares Rivas.

— — —

De conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 47 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Palma, vacante por traslación de Don Cipriano de Quadros, á D. Faustino Diaz de Velasco, Presidente de la de Valladolid.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Aureliano Linares Rivas.

— — —

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. José Salcedo y Gonzalez cese en el cargo de Gobernador militar de la Isla de Menorca y plaza de Mahon; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, José Lopez Dominguez.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la Isla de Menorca y plaza de Mahon al Mariscal de Campo D. Luis Fajardo é Izquierdo.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, José Lopez Dominguez.

Gaceta 13 Noviembre.

— — —

MINISTERIO DE ESTADO.

Examinados detenidamente los inalicificables sucesos ocurridos en Paris á la llegada de S. M. el Rey en el mes de Setiembre último, y explicados por el Gobierno francés con un espíritu conciliador, que demuestra los sentimientos amistosos que abraza hacia la Nación española y su Augusto Soberano, sentimientos confirmados una vez más en despacho dirigido con fecha 8 del actual por el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de la República al Encargado de Negocios de Francia en esta Corte, y del que dicho Sr. Representante ha entregado copia al Sr. Ministro de Estado, el Gobier-

no de S. M. ha creído llegado el momento de poner fin á un estado de cosas cuya prolongacion era contraria á las buenas relaciones que siempre han existido entre los dos países, disponiendo la publicación en la GACETA oficial de lo que pasó en la visita hecha á S. M. por el Sr. Presidente de la República, relación que á continuación se inserta, declarada auténtica por el Gabinete de Paris, y que concuerda con la que envió al Gobierno anterior el Sr. Ministro de Estado que acompañó en su viaje á S. M., habiendo sido comunicada á su tiempo á los Representantes de España en el extranjero.

«En la visita que el Excmo. Señor Presidente de la República francesa hizo á S. M. el Rey de España en la tarde del 30 de Setiembre próximo pasado, Mr. Grevy manifestó á S. M. que iba á darle una satisfaccion cumplida en nombre de Francia, á la cual no debia confundirse con los autores de manifestaciones hostiles universalmente reprobadas; rogando al propio tiempo, á S. M. que diera una prueba de simpatia á la Nación francesa aceptando el banquete que en su honor habia dispuesto en el Eliseo.

«S. M. contestó que habia ido á Paris animado de sentimientos simpáticos hacia Francia y que en vista de las declaraciones del Presidente de la República, daría una nueva prueba de aquellos sentimientos aceptando la invitacion que se le hacia.»

REAL DECRETO.

En atencion á las relevantes circunstancias que concurren en el Capitan General D. Francisco Serrano y Dominguez, duque de la Torre.

Vengo en nombrarle mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa.

Dado en Palacio á doce de Noviem-

bre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Estado, Servando Ruiz Gomez.

Gaceta 14 Noviembre.

Núm. 841

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ELECCIONES.

Á pesar de las circulares de este Gobierno de provincia, insertas en el periódico oficial, en 5 de Setiembre del año último, como extraordinario, y 26 del mismo mes del actual, relativas á los plazos en que las Juntas Inspectoras del Censo electoral, para Diputados provinciales, debian remitir á mi autoridad las listas últimas, con el fin de ser publicadas en el BOLETIN, segun se dispone en el art. 55 de la vigente ley, ninguno de los Señores Presidentes ha cumplido con lo que se les previno.

Y dispuesto como estoy á que este servicio tan importante se llene dentro de los plazos, señalados por la ley, prevengo á los mencionados Señores que si por todo el dia 26 del corriente no se hallan en este Gobierno de provincia definitivamente últimas las referidas listas, les exigiré sin contemplacion alguna la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores por su morosidad en el cumplimiento de lo que se les tiene mandado.

Palma 16 Noviembre de 1883.

El Gobernador interino, Justo Sainz.

Núm. 842.

Seccion 2.ª—Personal.—Hallándose vacante una plaza de agente de terce-

ra clase del cuerpo de orden público de Mahon, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 26 Octubre de 1881 y 20 de Marzo último, la persona que desee obtenerla presentará á este Gobierno ó en la Delegacion de Mahon, su solicitud debidamente documentada y dirigida al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, debiendo hacer presente que dicha plaza debe proveerse en licenciados absolutos del Ejército y armada y cuerpos de voluntarios, que sepan leer y escribir y sean de buena é inreprehensible conducta.

Palma 15 Noviembre 1883.
El Gobernador interino,
Justo Sains.

Num. 843.

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

Presupuesto provincial.—Cuotas para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera.—La comision provincial de defensa contra la Filoxera usando de las facultades que le concede la ley de 27 de Julio último, adicional á la de 30 del mismo mes de 1878, ha acordado imponer un recargo de una peseta sobre cada hectárea de viñedo que existe en cada uno de los pueblos de esta provincia; y vista la relación del número de hectáreas de cada distrito que ha remitido dicha Comisión, la Diputacion ha resuelto insertar el referido dato en el Boletin oficial á fin de que los Ayuntamientos procedan inmediatamente á la recaudación de dicho impuesto é ingresen en la Sucursal del Banco de España en esta Capital las cantidades que respectivamente les corresponden por lo respectivo al ejercicio vigente de 1883 á 1884.

La Diputacion espera que penetrados los Ayuntamientos todos de la suma importancia del servicio de que se trata, adoptarán desde luego las disposiciones oportunas para que el ingreso de las cuotas que les han sido señaladas se lleve á efecto dentro del plazo de 30 dias á fin de que la Comisión provincial de defensa pueda atender á los gastos que le ocasionan las medidas que por las leyes arriba citadas se confian á la propia Comisión.

Palma 14 de Noviembre de 1883. El Presidente de la Diputacion, Miguel Socias y Caymari.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Relación de las cantidades que deben satisfacer Ayuntamientos de esta provincia para subvenir á los gastos de defensa contra la filóxera, con arreglo á la Ley de 27 de Julio último y acuerdo de la Comision provincial de defensa contra la filoxera; cuya Comision en uso de las atribuciones que le concede la misma Ley, ha resuelto imponer un recargo de una peseta por hectárea de viñedo por lo respectivo al corriente año económico.

PARTIDO JUDICIAL DE PALMA.

Nombre del pueblo.	Hectars. de viñedo.	Ptas.
Algaida	811	811
Andraitx	4	4

Bañalbufar	36	36
Buñola	6	6
Calviá	27	27
Santa Eugenia	431	431
Llummayor	1004	1004
Santa Maria	708	708
Marratxí	160	160
Palma	246	246
Valldemosa	12	12
Total	3445	3445

PARTIDO JUDICIAL DE INCA.

Alaró	633	633
Alcudia	23	23
Binisalem	1683	1683
Búger	22	22
Campanet	31	31
Costitx	74	74
Inca	551	551
Lloseta	90	90
Llubí	151	151
Santa Margarita	156	156
Maria	136	136
Muro	160	160
Pollensa	33	33
La Puebla	574	574
Sansellas	1467	1467
Selva	71	71
Sineu	479	479
Total	6334	6334

PARTIDO JUDICIAL DE MANACOR.

Artá	3	3
Campos	672	672
Capdepera	5	5
Felanitx	2476	2476
San Juan	443	443
Manacor	1136	1136
Montuiri	486	486
Petra	820	820
Porreras	1327	1327
Santañy	102	102
Son Servera	40	40
Villafranca	141	141
Total	7651	7651

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON.

Alayor	163	163
Ciudadela	35	35
Ferrerías	9	9
Mahon	158	158
Mercadal	3	3
Villacarlos	9	9
Total	377	377

PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA.

Ibiza	39	39
San Antonio	4	4
San José	10	10
San Juan Bautista	3	3
Santa Eulalia	30	30
Total	86	86

RESUMEN.

Partido de Palma	3445	3445
Id. de Inca	6334	6334
Id. de Manacor	7651	7651
Id. de Mahon	377	377
Id. de Ibiza	86	86
Total	17893	17893

Palma 14 de Noviembre de 1883.— El Presidente de la Diputacion, Miguel Socias y Caymari.

Núm. 844

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Setiembre último.

Sesion del dia 3 de Setiembre.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal se procedió al sorteo de vocales asociados de entre las cinco secciones en que se halla dividido el distrito arrojando el siguiente resultado: D. Antonio Vivó Cavaller, D. Miguel Caimaris Vives, D. Pedro Martorell Squella, D. Jaime Mayans Comellas, D. Rafael Pons Salord, D. Bartolomé Salord Gelabert, D. Martin Bauzá Quintana, D. Antonio Moll Florit, D. Rafael Casanovas Bonet, D. Jaime Gornés Moll, D. Bartolomé Piris Xalambri, D. Antonio Anglada Pons, D. José Fedelich Marques D. Juan Capó Vives y D. Sebastian Masanet Lliteras.

Se acordó la alineacion de la calle de San Bartolomé dandole una amplitud uniforme de cuatro metros cincuenta centímetros y que el plano se esponga al público por veinte dias á efectos de reclamacion.

Se concedió permiso á D. Francisco Pons Mercadal para reformar el plano de la fachada de la casa que está construyedo en la calle del Conquistador.

Sesion extraordinaria de dia 7

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Habiendo concurrido la mayoría de los Vocales de la Junta repartidora del déficit de consumos de 1882-83, previa citacion, el Sr. Presidente les manifestó que esperaba informarian á esta Corporacion acerca del criterio y fundamentos que tuvo la Junta repartidora para señalar las categorías en que se hallaban colocados los individuos cuyas reclamaciones se iban á resolver; y habiendo contestado que seria difícil complacer al Ayuntamiento por cuanto los trabajos del reparto se habian llevado á efecto por diferentes vocales y que ademas en su concepto no se hallaban ultimados por faltar la revision de toda la Junta. En cuya vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta la innumerable porcion de de reclamaciones presentadas acordó devolver el reparto á la referida Junta para que dentro de tres dias presente ultimado y firmado dicho reparto.

Sesion ordinaria de dia 10.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Teniendo en consideracion que subsisten los motivos que obligaron á los individuos que componian este Ayuntamiento en 11 de Setiembre del año anterior á presentar la renuncia colectiva; que todavia no se ha resuelto la instalacion sobre rebaja del cupo de consumos de 1882-83, pendiente en el Ministerio de Hacienda; y que se ha señalado como definitivo para el corriente año el mismo exorbitante cupo de consumos, lo cual no solo

dificulta sinó que hace imposible la marcha económica de esta Municipalidad acórdose por unanimidad presentar la respectiva dimision colectiva de este Ayuntamiento al Sr. Gobernador de esta provincia con protesta de de que al tomar esta estrema pero decidida resolucion no mueve á los individuos del Municipio significar con ello ningun acto político hostil al Gobierno de S. M.

Se concedió permiso al Concejal D. Andres Triay para ausentarse del distrito por quince dias.

El Ayuntamiento quedó enterado del fallecimiento de D.^a Juana Oliver Ayudante de la escuela pública de niñas y acordó por unanimidad la su presion de esta plaza.

Sesion del dia 17 Setiembre.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos acordandose su remision al Sr. Gobernador de la provincia para su publicacion en el Boletin oficial.

Acórdose la inscripcion en la lista de mozos sorteables para el próximo reemplazo de Diego Bonet y Seguí y de Gabriel Orfila y Villa residentes en Argelia.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion en forma de oficio suscrita por D. Pedro Martorell y Squella renunciando el cargo de Vocal asociado acordó que no puede tomarse en consideracion ya por no venir en la forma debida ya por no justificarse las causas que comprende.

Acórdose que nuevamente se esponga al público por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion el reparto del déficit de consumos de 1882-83.

Sesion del dia 24 Setiembre.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

No facultando la ley á los Gobernadores de provincia para la admision de las renunciaciones que presenten los Ayuntamientos acordose elevar la instancia al Exmo Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando la admision de la espresada dimision.

El Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Sr. Administrador de propiedades é Impuestos previniendo que si para el 24 del actual no se han recibido los repartos del déficit de consumos de 1882-83 y 1883-84 se procederá á lo que haya lugar aprobandose la contestacion dada por la Alcaldia esplicando los motivos que imposibilitan la remision de aquellos documentos.

Quedó asimismo enterada esta corporacion de una comunicacion del Señor Gobernador de la provincia aprobando el presupuesto adicional al ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio económico de 1881-82.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesion de veinte y dos del actual.

Ciudadela veinte y tres de Cctubre de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º.—El Alcalde, Saura.—El Secretario, Antonio Florit.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 38.ª (del 17 Setiembre al 23 del mismo) y al término municipal de la ciudad

PALMA.

Num de habitantes 59.090.

Núm de hectáreas 18.625-66.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							CAUSAS DE MUERTE.																					
								ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA									
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
26	3	7	1	2	3	2	8	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2	»	15	1	»	»	»	6	»	»	»

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
21	11	10	21	»	»	»

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 21
 — de defunciones 26
 Diferencia en más 0 ó en menos 5

Palma 25 Setiembre de 1883.—El Gobernador, José Lois é Ibarra.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PPOVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado Minas.—Restablecido el impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera por la Ley de 25 de Julio último, y puesta en vigor la instruccion de 11 de Abril de 1877 para llevar á cabo este impuesto, esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11 se halla en el deber de publicar en este periódico oficial las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotacion, comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el primer trimestre del actual año económico para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Palma 10 de Noviembre de 1883.—El Administrador, Enrique Pintó.

Administracion de Contribuciones y Rentas de las Baleares

1^{er} Trimestre del año 1883-84

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotacion, comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el primer trimestre del actual año económico, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio último, que restablece el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

Nombre de la mina.	Parage donde radica y pueblo.	Nombre del propietario.	Su clase.	Mineral extraido.		Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina.	Importe Pesetas	Importe del 1 p ^o sobre el valor integro. Ptas. Cs.	Nombre de la persona que ha adquirido el mineral.	Observaciones.
				Ley.	qqs m ^s					
Jupiter.	Comellá de las viñas.—Selva.	Doña Margarita Pons.	Lignito.	1.ª	3320	00'80	2656	26'56	D. Juan Cánaves.	
El Carril.	Son Perot.—Alaró.	D. Miguel Pol y Pons.	Id.	2.ª	3220	0'20	644	6'44	Harinera Balear.	
				70 á 90 p ^o	910	1'50	1365	13'65		
S. Juan Bta. 2.º	Cueva de Pujol.—Stª Eulalia.	Sociedad la Esperanza.	Plomo.	40 p ^o	200	4'00	800	8'00	D. Juan Calxet.	
				65	14	10'00	140	1'40		
San Jorge.	Argentera.	id.	Id. Lavilla y Compañía.	Id.	80	2	20'00	40	0'40	El mismo.
				40	1600	4'00	6400	64'00		
Sta. Bárbara.	Id.	id.	Id. Fortaleza.	Alcohol para alfareria.	80	8	20'00	160	1'60	
				Tierras plomizas para lavar.	400	0'25	100	1'00		
				Total . . .	9760		18165	181'65		

Las tierras se encuentran depositadas en la boca de la mina para lavarlas y despues exportarlas al puerto de Cartagena en busca de venta.

Palma 10 de Noviembre de 1883.—Enrique Pintó.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa durante el primer trimestre del presente año económico, que forma el Secretario del mismo, arregladamente á lo que dispone la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, en su artículo 109.

Dia 1.º de Julio.

En la sesion inaugural celebrada en este dia, se constituyó el nuevo Ayuntamiento, en la forma siguiente.

Se proclamo Alcalde Presidente del mismo, á D. Nicolás Pelegrí y Pomar.

Tenientes Don Pedro Allés Gomila.

Don José Carretero Juliá.

Fué elegido Regidor Sindico Don Antonio Trias Roselló.

Regidores.

Don Juan Palliser Vadell.

Don Juan Florit Casasnovas.

Don Miguel Ameller Piris.

Don Lorenzo Pons Carreras.

Don Juan Gomila Barber.

Se acordó celebrar una sesion cada semana designándose el efecto los Viernes á las diez de la mañana.

Se acordó dar parte circunstanciado de la instalacion, al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se levantó la sesion.

Dia 2.

El Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporación de haber hecho los nombramientos de Alcalde de barrio.

Se procedió á fijar las comisiones permanentes del seno de la Corporación.

Se acordó celebrar las fiestas Cívicas de costumbre en este distrito municipal.

Se levantó la sesion.

Dia 6.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el reparto de la Contribucion territorial, y que se espusiera al publico por espacio de ocho dias.

Igualmente fué aprobado el reparto del Impuesto equivalente á los de la Sal.

Se levanto la sesion.

Dia 13.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. José Mariano Montaner, para efectuar la conversion de inscripciones de la renta del 3 p^o emitidas á favor de este Ayuntamiento, en otras de igual caracter de la nueva deuda del cuatro por ciento, y cobrar los intereses que irán devengando.

Se acuerdo autorizar á D.ª Juana Villalonga para que usase las señas especiales que tenia su difunto padre para señalar el ganado de su propiedad.

Se acordó proceder á la limpieza de los escombros que existen amontonados en la calle Mayor del pueblo de San Cristóbal.

Igualmente fué acordado limpiar el pozo viejo del referido pueblo.

Se nombró una comision para que se ocupara de la redaccion del infor-

me que debe emitir este Ayuntamiento en la solicitud de los vecinos del sufraganeo S. Cristóbal, para que se les conceda formar Ayuntamiento independiente del de esta villa.

Se levantó la sesion.

Dia 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la formacion de Secciones de las cuales se han de sortear en número de asociados igual al de los Concejales, para componer la Junta municipal.

En virtud de comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador Civil, se nombró vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza al Concejál D. José Carretero, y se acordó la propuesta en ternas para el nombramiento de vocales en concepto de padres de familia.

Se enteró la Corporación de la comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador Civil, aprobando el presupuesto ordinario para el presente año económico.

Se acordó socorrer á dos pobres de solemnidad de este distrito.

Se acordó proceder á la cobranza del segundo semestre del reparto vecinal, formado para cubrir el déficit del presupuesto del año 1882-83.

Se acordó la formacion de la relacion de haberes para el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del presente año económico.

Se acordó manifestar á la Excm. Comision provincial, estar conforme este Ayuntamiento en la creacion de un nuevo arbitrio sobre la exportacion de vinos de estas Islas.

Se levantó la sesion.

Dia 6 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó verificar la cobranza del impuesto de consumos en el extrarradio, por la misma tarifa acordada para el casco y radio.

Se levantó la sesion.

Dia 17.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á verificar el sorteo de los Sres. asociados que han de componer en union del Ayuntamiento la Junta municipal; y dió el siguiente resultado.

Primera Seccion.

D. Juan Gornés Pons.

D. Lorenzo Pons Ameller.

D. Antonio Villalonga Olives.

D. Antonio Vinent Roselló.

Segunda seccion.

D. Antonio Barber Pons.

D. Pedro Triay Huguet.

D. Miguel Villalonga Roselló.

Tercera seccion.

D. Antonio Casadó Barber.

D. Lorenzo Mora Sintes.

D. Sebastian Fuxá Caules.

Terminada la operacion, se acordó publicar el resultado, y comunicar su nombramiento á los interesados.

Se acordó expedir certificación de los bienes que figuran amillarados á favor de los vecinos de esta, Juan Capó, Maria Pons, Francisca Gomila y Antonia Gomila.

Se levantó la sesion.

Dia 31.

Se acordó llevar á efecto el acuerdo del Cuerpo provincial, declarando prófugo á Antonio Huguet Pons número 16 del reemplazo del año 1882, instruyendose el oportuno expediente

Fué acordado pasar á la Comision de obras públicas para que emita su dictamen, una solicitud del vecino Matias Rodriguez.

Se levantó la sesion.

Dia 14 de Setiembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó expedir certificacion de los bienes que figuran amillarados á favor de Margarita Portella.

Se acordó facilitar al Juzgado municipal de esta Villa, local y mobiliario para el desempeño de sus funciones.

Se acordó pagar del Capitulo de imprevistos al Fiel-Contraste D. Antonio Sol, la cantidad de 20'50 pesetas, por los gastos de pasage y contraste de las balanzas y pesos de este Municipio.

Se levantó la sesion.

Dia 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se instruya el oportuno expediente de reconocimiento, en averiguacion del estado en que se encuentra el edificio destinado para escuela pública de niños de esta villa.

Fué acordado aprobar el dictamen emitido por la Comision nombrada, sobre informar una instancia, de los vecinos de San Cristóbal, en que solicitan formar Ayuntamiento independiente del de esta villa.

Se levantó la sesion.

Mercadal 12 Octubre de 1883.—Antonio Sintes Srio.

Mercadal 10 de Octubre de 1883.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion de este dia, ha resuelto por unanimidad, aprobar el precedente extracto.

El Alcalde, Nicolas Pelegrí.

Num. 848.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT.

Vacante en esta localidad la Plaza de inspector de carnes de la misma; se anuncia al público á fin de que las personas que reunen aptitud legal para el efecto y quieren solicitarla lo efectuen dentro el improrrogable plazo de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, presentando sus instancias en la Secretaria de este municipio, pudiendo entenderse con esta Alcaldia las personas interesadas que desean adquirir otros datos relativos en este asunto.

Puigpuñent 12 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A. Francisco Vicens, Srio.

COMANDANCIA DE MARINA

PROVINCIA DE MENORCA.

Relacion nominal y filiada de los individuos de la Inscripcion Maritima dedicados á las industrias de mar del Distrito de esta Capital que cumplen veinte años en el venidero de 1884 que se dá con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 30 de Julio de 1882.

Folios.—Nombres.—Distrito.

8 de 1875.—Francisco Garriga y Fuxá, de Sebastian y Margarita.—Mahon.

16 de 1876.—Antonio Sans y Benjam, de Antonio y Maria.—id.

2 de 1880.—Manuel Canovas y Rosa, de Andres y Maria.—id. Resultó inútil en el reconocimiento al tratar de adelantar campaña.

21 de 1880.—Juan Victori y Vinent, de Juan y Maria.—id.

27 de 1880.—José Oliver y Pons, de Francisco y Magdalena. (Sirviendo).—id.

13 de 1881.—Juan Prieto y Ballesster, de José y Maria.—id.

4 de 1882.—Joaquin Gutierrez y Sans, de Miguel y Micaela.—id.

7 de 1882.—José Maria Dupico y Caules, de José y Margarita.—id.

12 de 1882.—Antonio Serra y Benjam, de Antonio y Maria.—id.

19 de 1882.—José Segui y Lozano, de Domingo y Magdalena.—id.

21 de 1882.—Pedro Pons y Gornés, de Lorenzo y Maria.—id.

9 de 1883.—Antonio Comellas y Pons, de Antonio y Margarita.—id.

12 de 1883.—Antonio Franceresco y Catohot, de Juan y Apolonia.—id.

Mahon 12 de Noviembre de 1883.—Wencelao Vallarino.—V.º B.º Juan Cardona y Netto.

AYUDANTIA de MARINA

DISTRITO DE CIUDELA.

Relacion de los individuos de esta Inscripcion Maritima que en el próximo año de mil ochocientos ochenta y cuatro cumplen veinte años de edad.

Folios.—Nombres.—Distritos.

4 de 1874.—Francisco Roman y Paula, hijo de Pascual y Angela.—Ciudadela.

17 de 1881.—Jaime Mayans Sintes, hijo de otro y de Isabel.—id.

5 de 1881.—Sebastian Lluch Anglada, hijo de José y Magdalena.—id.

Ciudadela 7 Noviembre 1883.—Bartolomé Palliser.—V.º B.º Juan Cardona y Netto.